ALCALDIA
Municipalidad de Chillán Viejo

AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE FERIA LIBRE PERSA CHILLANVEJANO

DECRETO Nº 5056

Chillán Viejo, 30 AGO 2021

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, Decreto Alcaldicio N° 683 del 25 de febrero de 2020, que Deroga D.A. N° 4.001 del 31 de diciembre de 2019 y Aprueba Modificaciones a ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes.

CONSIDERANDO:

1.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

2.- Dada la necesidad de los Emprendedores y Emprendedoras de la comuna y debido a situación de emergencia sanitaria en nuestro país, se deben establecer medidas preventivas a realizar en ferias libres, con la finalidad de disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, según Oficio CP Nº13030/2020 de fecha 1 de diciembre de 2020 desde la Seremi Salud Ñuble a Municipalidades de la Región de Ñuble.

3.- Carta de solicitud de los interesados ingresada por oficina de partes Folio 7853 del 06 de Agosto de 2021 y considerando la necesidad económica de cada una de las familias que trabajan ahí, como única fuente laboral, además potenciar y apoyar el desarrollo económico local.

4.- El listado de los interesados será de responsabilidad de la Sra. Regina Maldonado Méndez, representando la Feria Libre Persa Chillanvejano, JJVV Altos de Santa Rita, JJVV N°6 Central, así como la venta y actividades de sus asociados, sin perjuicio de lo anterior el municipio se reserva el derecho de autorizar la ejecución de otras ferias.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, el funcionamiento de **Feria Libre Persa Chillanvejano, JJVV Alto de Santa Rita**, **JJVV N°6 Central**, según el siguiente detalle de días y lugares:

- **Viernes** de cada semana, en Villa Altos de Santa Rita entre Pasaje Dina Acuña con Viviana Gebauer.
- **Sábados** en Eduardo Frei con Avenida Reino de Chile, entre Baquedano y Calle Los Litres.
- **Domingos** en Calle Cabildo con Juan Martínez de Rosas

Periodo de instalación desde el 27 de Agosto 2021 al 31 de Diciembre de 2021, en los siguientes horarios, de 08:30 hrs. a 15:00 hrs.

LISTADO DE FERIA LIBRE PERSA CHILLANVEJANO

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	Manuel Romero Umanzor	[redacted]	Artículos de Ferretería
2	Lucila Fernández Monsalve	[redacted]	Ropa de Casa
3	Claudia Torres Vásquez	[redacted]	Ropa Usada
4	Judith Bucarei Morales	[redacted]	Bazar y Plantas
5	Filomena Paredes Fuentealba	[redacted]	Ropa Usada
6	Regina Maldonado Méndez	[redacted]	Juguetes, útiles de Aseo y Bazar
7	Héctor Godoy Rodríguez	[redacted]	Frutas y Verduras
8	Paula Correa Arriagada	[redacted]	Remedios naturales y Yerbas medicinales
9	Ruth Quintana Aguilera	[redacted]	Juguetes, útiles de Aseo y Confites
10	Patricio Bucarei Morales	[redacted]	Chatarras y Herramientas
11	Flor Navarrete Umanzor	[redacted]	Ropa Usada
12	Patricio Fuentealba Montesinos	[redacted]	Verduras
13	Ledda Muñoz Sánchez	[redacted]	Ropa y Artesanía
14	Eliana Chávez Ibáñez	[redacted]	Ropa Usada
15	Gloria Fuentes Montesino	[redacted]	Frutas y Verduras
16	Lorena Barra Bucarei	[redacted]	Plantas
17	Ricardo Alvares Fuentealba	[redacted]	Huevos y Frutos secos
18	Jorge Cuevas Núñez	[redacted]	Frutas y Verduras

Los feriantes deberán adecuarse a las siguientes normas básicas.

A.- Requisitos mínimos

- Ser Mayor de 18 años.
- Registro social de hogares en la comuna.

B.- Atribuciones exclusivas de la municipalidad

- Asignar el lugar de funcionamiento de cada expositor, bajo el criterio que se estime conveniente, en función de privilegiar las mismas condiciones para todos y todas.
- Autorizar la presencia de actividades o servicios no directamente relacionados con el rubro artesanal (ejemplo: masajistas, fotógrafos, entre otros), pero estos deberán estar dentro de los límites de apoyo a la actividad principal.
- Invitar a expositores de otras comunas, si los estimare necesario.
- Clausurar cualquier stand, juego o servicio que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas en las presentes bases durante la instalación y ejecución de la Feria.

C- Deberes y responsabilidades de los expositores

- Participación obligatoria en reunión de coordinación que se programe.
- Instalación de stand en fecha y horario que se indique.
- Acatar y respetar el espacio físico asignado. Mantener la limpieza de su puesto.
- Cumplir con los horarios de funcionamiento que se establezcan.

- Exhibir solo los productos inscritos previamente.
- Será de responsabilidad del expositor la custodia de su mercadería (la Municipalidad, no se hace responsable de la custodia nocturna de los puestos).
- Usar ampolletas de bajo consumo para iluminar el puesto. Se prohibirán equipamientos de alto consumo de energía que puedan producir cortes o inestabilidad en el sistema (por ejemplo: hervidores, cafeteras, microondas, horno eléctrico, etc.).
- No consumir alcohol; ni encontrarse en estado de ebriedad en el stand.
- Mantener un trato amable y respetuoso con el público, los funcionarios municipales, y las autoridades que visitan y forman parte de esta feria.
- Portar la documentación personal y legal que el rubro requiere.
- El no cumplimiento de estos acuerdos, o cualquier otra situación que obstaculice el normal y correcto funcionamiento de la feria, facultaran a la Municipalidad para suspender la participación de quienes incurran en faltas.
- Cualquier reclamo u observación deberá ser ingresada por escrito a través de oficina de partes.
- Cumplir con los requerimientos que el servicio de salud exija de acuerdo a las medidas preventivas a realizar ferias libres, con finalidad de prevenir contagio COVID-19.

D.- Clasificación

Cada postulante podrá acreditar solo una actividad principal y una adicional, siempre y cuando éstas estén relacionadas, las cuales se definirán por la siguiente clasificación:

A.- Artesanía y manualidades
(Consideradas en cuando su producción o manufactura represente al menos un 60% de trabajo manual y/o reciclaje).

B.- Actividades a comercializar.
(Juguetes certificados, ropa nueva y reciclada, ropa de casa, productos de ferretería, de bazar, artículos de aseo, maquillajes, perfumería, frutas y verduras, desayunos, mote con huesillo, dulces caseros, confites, remedios naturales, yerbas medicinales, huevos, frutos secos, chatarras y herramientas entre otros productos.)

E.- Prohibiciones

- La venta de productos cualquiera sea su naturaleza, a nivel de piso.
- Dejar a terceros a cargo del puesto sin la previa autorización.
- Trabajar los puestos sin la documentación y permisos al día.
- Botar residuos líquidos o sólidos, en el sector del parque o alrededor de este.
- Los expositores seleccionados no están autorizados a subarrendar a terceros, en todo o parte, el o los stand o espacios asignados.
- Usar vocabulario inapropiado

F.- Valores y cobros

El cobro de los derechos municipales según lo dispuesto en Titulo IV, Articulo 5° punto 5.10 de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas en Bienes Nacionales de Uso Público o Recintos Públicos por Concesiones Permisos y Servicios aprobada por Decreto Alcaldicio N°683 del 25 de Febrero de 2020, ordenanza comunal sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios vigentes.

2.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/OFS/PMV/NMV/MRR/HCS/III

DISTRIBUCIÓN: Delegación Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL) Departamento de Desarrollo Productivo, Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Oficina de Renta y Patentes, Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), Encargado Depto. Transito.

30 AGO 2021